

= ACTA N° 673/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Prosecretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 13.714/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01905. ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER. LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE SUELDO. VISTO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo) presentada por el Sr. Director General del Departamento de Administración Cr. Álvaro RODRÍGUEZ. ATENTO: A Los informes favorables al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCÉDASE la licencia especial (sin goce de sueldo) al Sr. Director General del Departamento de Administración Cr. Álvaro RODRÍGUEZ, los días 20, 21, 26, 27 y 28 de junio próximos, de acuerdo a lo previsto en el Art. 37 del Nuevo Estatuto del Funcionario. 2)PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Administración. 3)SIGA a División Recursos Humanos fin de registrar lo dispuesto. 4)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.715/19.- EXPEDIENTE N° 201-86-001-04185. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SR. CAYETANO PRADO Y CONCEJALES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSIDERAN SOLICITUD DE CLUB DEPORTIVO BARRIO VIÑA. VISTO: La solicitud del CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL BARRIO VIÑA solicitando que el comodato celebrado sobre el Parque TOMÁS BERRETA, propiedad del M.G.A.P., le sea cedido. CONSIDERANDO: 1)Que el inmueble ha sido dado en comodato

a la Intendencia hasta el año 2033. 2)Que con fecha 20 de marzo de 2019 se dictó la Resolución N° 13.117/2019, en la que se dispuso la celebración del contrato correspondiente entre la Intendencia y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO VIÑA de SARANDÍ GRANDE, cediendo parte del padrón 1664, manzana 151, asiento del parque TOMÁS BERRETA del mismo lugar, para la realización de un Complejo Deportivo. 3)Que en la actualidad el Club solicita se le ceda el inmueble, con la conformidad del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, quien es el propietario, por un plazo no menor de 10 años, invocando las obras de acondicionamiento y adecuación del predio a afrontar, las que generarán erogaciones importantes. 4)Que es de interés del Ejecutivo acceder a la solicitud de cesión por el plazo de 10 años, máxime por la naturaleza jurídica del beneficiario y las obras que en el mismo se pretenden realizar. ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)Solicitar al Legislativo Departamental aprobación a los efectos de ceder en comodato al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO VIÑA de SARANDÍ GRANDE, el comodato que se tiene con el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, sobre el padrón N° 1664, manzana 151, por el plazo de 10 años. =====

RESOLUCIÓN N° 13.716/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01227. EL SR. COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITA AL DIRECTOR DE TURISMO MTRO. GERVASIO MARTÍNEZ AL XV CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO RELIGIOSO Y SUSTENTABLE A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GUARAPUAVA, ESTADO DE PARANÁ BRASIL, ENTRE EL 10 Y 12 DE JULIO DE 2019 A LOS EFECTOS DE PRESENTAR EN CONFERENCIA " EL

CAMINO DE LOS JESUÍTAS EN AMÉRICA". VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la partida equivalente a \$ 11.000.- destinada al pago del traslado del Mtro. Gervasio MARTÍNEZ, a los efectos de participar como panelista en el XV Congreso Internacional de Turismo Religioso y Sustentable en la ciudad de GUARAPUAVA en el estado de PARANÁ BRASIL. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con presencia departamental en eventos internacionales de orden turístico, por encontrarse dentro de los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 13.717/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01268. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. SR. MATÍAS VALDEZ. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE PAGO DE SERVICIOS DE BAROMÉTRICA. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Sr. Matías VALDÉZ, solicitando la devolución de lo devengado por servicio de barométrica y lo informado por el Departamento de Higiene, Asesoría Jurídica y Contralor de Impuestos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución al Sr. Matías VALDÉZ, el importe

cobrado (\$678), correspondiente al servicios de barométrica, estableciéndose que deberá presentar recibo original del pago. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda a los efectos ordenados. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.718/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01287. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. RESOLUCIÓN: 1)COMPLEMENTAR la resolución N° 13.625/2019, estableciéndose que al funcionario Sr. Braulio FLEITAS Ficha N° 1529, se le mantendrá en todos su términos la compensación por mayor dedicación a la tarea equivalente a un 15%. 2)PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.719/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01342. FELIPE NORIA SABBÍA. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAP 904 PADRÓN 50957. VISTO: La nota presentada por el Sr. Felipe NORIA solicitando su desvinculación del vehículo matrícula OAP 904 y la documentación aportada. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada desde el año 2016, e intimar al actual poseedor a realizar la transferencia y regularizar los adeudos por concepto de patente de rodados. ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto 02/2016 de la Junta Departamental de FLORIDA y a lo establecido en el Artículo 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Felipe NORIA SABBIA C.I. 4.974.315-6 en relación al vehículo ciclomotor ZANELLA matrícula OAP 904 padrón

50.957 desde el ejercicio 2016, conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR a la Sra. Belén NANTES REBOLEDO C.I. 5.036.767-6 a realizar la transferencia del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento, y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación.- Realizada la transferencia, archívese; de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 13.720/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01379. KARLA MAÑANA.
SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 7366 DE LA CIUDAD DE FLORIDA.

VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón N° 7366 de esta ciudad, presentada por la Sra. Karla MAÑANA.

RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado. CONSIDERANDO:

El dictamen de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano N° 7366 de esta ciudad, hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el año 2014 a la fecha. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la

Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 13.721/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01432. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. ORQUESTA SINFONÍA. SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE HORAS DOCENTES PARA CÁTEDRA DE MUSICOTERAPIA PARA LA DISCAPACIDAD. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Departamento de Cultura en su actuación N° 25 y de acuerdo a lo informado por la Encargada de la Orquesta Sinfónica, la carga horaria a la que debe ampliarse al Sr. William DE CARLO, es de 48 horas, las que serán dedicadas a la Cátedra de Musicoterapia. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Recursos Humanos en su actuación N° 27. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFÍCASE la Resolución N° 13.450/14, en su numeral 2), estableciéndose que la ampliación de la horas mensuales al Sr. William DE CARLO, son de 48 horas mensuales, para cumplir funciones como Docente de la Cátedra de Musicoterapia para la discapacidad. 2)PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Cultura. 3)SIGA al Departamento de Administración -Recursos Humanos-, para su registro y demás efectos. 4)CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda, Cultura y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.722/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01489. AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 394 DE LA LOCALIDAD 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 394 de la localidad catastral 25 DE MAYO presentada por la Agencia Nacional de Vivienda. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni

convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón urbano N° 394 de la localidad catastral 25 DE MAYO por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la Agencia Nacional de Vivienda de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 13.723/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01507. COMISIÓN BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 8454 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de Contribución Inmobiliaria de inmueble padrón N° 8.454, presentada por la Asociación Civil “COMISIÓN PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE Y ADYACENCIAS”. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE que el padrón urbano N° 8454 de FLORIDA, propiedad de la Asociación Civil “COMISIÓN PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE Y ADYACENCIAS”, se encuentran exonerado de todo tributo municipal hasta el ejercicio 2019 inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto J.D.F. N° 5/2009, encontrándose condicionada a la acreditación en forma anual de la propiedad del inmueble. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON conocimiento

del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.724/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01566. ANEP-FLORIDA.

SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL ACTO PATRIO DEL 19 DE JUNIO PARA HOMENAJE JOSÉ ARTIGAS. VISTO: La nota presentada por el Sr. José Miguel DE SOUZA –Mtro. Inspector Departamental de Educación Primaria, integrante de la Comisión Departamental de Educación, solicitando colaboraciones varias para la realización del acto Patrio del 19 de Junio en Homenaje al natalicio de José G. ARTIGAS. CONSIDERANDO: Lo informado por Prensa -act. N° 4- y Supervisión Técnica de Tránsito -act. N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Prensa -act. N° 4- y Supervisión Técnica de Tránsito -act. N° 7, debiendo en cada caso realizar las coordinaciones correspondientes. 2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar a la Institución gestionante. 3)CUMPLIDO, previo conocimiento de los Departamentos Prensa y Administración -Tránsito y Transporte-, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.725/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01715. DIRECCIÓN DE

VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO SR. RICHARD CALZADA FICHA N° 11.585. VISTO: La renovación del contrato del funcionario Richard CALZADA dispuesta por Resolución N° 13.585/19 y los informes de las oficinas competentes. CONSIDERANDO: Que corresponde mantener la compensación por “Mayor Dedicación a la Tarea” que venía percibiendo. ATENTO: A lo expuesto y a la normativa vigente: EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER la compensación de 15% por Mayor Dedicación a la Tarea que fuera otorgada oportunamente

al funcionario Sr. Richard CALZADA Ficha N° 11.585. 2)CON conocimiento de los Departamentos de Administración y Hacienda y notificado el funcionario, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.726/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01749. ALEJANDRO SILVA. NICOLÁS CORUJO (FICHA N° 11.579) Y SANTIAGO PEREIRA (FICHA N° 11.580) RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios a la orden del Dpto. de Informática, manteniendo las diferencias de sueldos otorgadas en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos en áreas donde por su naturaleza son necesarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.727/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01770. DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. RENOVACIÓN DE CONTRATO KEVIN EMANUEL OVIEDO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Kevin OVIEDO. RESULTANDO: Que la observación se

fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos idóneos en áreas donde por su naturaleza son necesarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.728/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01784. UNIDAD EJECUTIVA. EMPRESAS LAURENZE CABRAL Y ORGANIZACIÓN MUSTO S.R.L. REALIZAN CONSIDERACIONES ANTE SOLICITUD DE VENIA PARA ADJUDICAR A UDENAL S.A. LA CONCESIÓN DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CEMENTERIO JARDÍN EN LA 5TA. SECCIÓN JUDICIAL DE FLORIDA. ATENTO: Que por Resolución N° 13.655/19, se remitió a la Junta Departamental del FLORIDA, las consideraciones expuestas por las Empresas LAURENZE CABRAL y Organización MUSTO S.R.L., y habiéndose tomado conocimiento de las mismas por el citado órgano. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento y notificación de las Empresas LAURENZE CABRAL y Organización MUSTO S.R.L., archívese sin perjuicio. 2)PASE a tales efectos a Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 13.729/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01833. VIRGINIA NÚÑEZ DIRECTORA DE “SIN LÍMITE” Y EVA RAMÍREZ”CRECER”. CENTROS DE

EQUINOTERAPIA – EQUITACIÓN TERAPÉUTICA, “CRECER” Y “SIN LÍMITES” DE LA CIUDAD DE FLORIDA. SOLICITAN APOYO CONSISTENTE EN ALIMENTACIÓN PARA LOS EQUINOS. VISTO: La gestión iniciada por el Centro ecuestre SIN LÍMITES, solicitando apoyo destinado para la alimentación de los equinos con que cuentan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la loable tarea con fines sociales de apoyo a una importante población con diferentes patologías, donde el caballo, el entorno y toda la atención recibida contribuyen en una rehabilitación terapéutica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Centro Ecuestre SIN LÍMITE, consistente en un partida económica mensual equivalente a \$ 10.000.- , la que será descargada del Rubro 5 Transferencias, 5.5 -Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro, Items 5.5.5 y 5.5.6- a partir del mes de junio y hasta el mes de diciembre del presente ejercicio. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese, de conformidad. =====
RESOLUCIÓN N° 13.730/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01874. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 1006/19 DE JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. JOAQUÍN ARAMBILLETE VIGLIANTE C.I. 5.217.173-6. VISTO: El oficio N° 1006/19 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, comunicando el resultado del acta de espirometría realizado al Sr Joaquín ARAMBILLETE y el retiro de su libreta de conducir. ATENTO: A lo establecido en los Artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191 y a lo dispuesto por el Art. 365 del Código Penal en la redacción dada por la Ley 19.120. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Joaquín ARAMBILLETE VIGILANTE C.I.5.217.173-6, por el término de seis meses contados a partir del 7 de junio próximo pasado, conforme a lo establecido por el Art. 45 y 46 de la Ley N° 18191. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a hacer efectiva la correspondiente denuncia judicial, de conformidad al Art. 365 del Código Penal en la redacción dada por la Ley 19.120. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte -, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO siga a la Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral N° 3. 7)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.731/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01744. UNIDAD EJECUTIVA. DONACIÓN DE LA EMPRESA BEIJINNG KINGDOES RFID TECHNOLOGIES DE 4000 MICROCHIPS. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 2 de la resolución N° 13.177/2019, estableciéndose que la transferencia bancaria para la adquisición de 4000 juegos de Microchips, por una cifra equivalente a 11.000 yuanes, deberá efectivizarse en CHINA CITIC BANK Número de Cuenta USD: 711021148500033006, SWIFT CODE CIBKCNBJ100. 2)REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 13.732/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01991. PAOLA ROMÁN. COMISIONES Y AUTORIZACIONES VIVAS. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN CULTURAL EN ESPACIO PÚBLICO. VISTO: La solicitud de la Junta

Local de ALEJANDRO GALLINAL de erigir un monumento a la FAMILIA RURAL en el padrón N° 426 de la localidad, al que se le colocará una placa en monolítico.

CONSIDERANDO: 1)Que las Comisiones y autoridades vivas de la localidad (Asociación de Pasivos de CERRO COLORADO, Comisión de Radio Comunitaria de Frecuencia compartida con MEC 99.7, EVENTUR, Comisión Fomento de Escuela N° 17 , Liceo de CERRO COLORADO) planean realizar una intervención Cultural y Artística en el espacio verde que se encuentra ubicado entre el Teatro de Verano y el Edificio Municipal, identificado con el N° 426 propiedad de la Intendencia de FLORIDA, proyecto al que se le denominó “COSAS DE PUEBLO”. 2)Que se pretende transformar un espacio verde en un paseo cultural para los turistas que pasan a diario y que proporcionará información del lugar y de la localidad. 3)Que el Ejecutivo apoyó la iniciativa y previo a los informes de estilo autorizó la intervención, prestando la colaboración necesaria a esos efectos en el que participa también la oficina de ALEJANDRO GALLINAL. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 37 numeral 3 de la Ley N° 9.515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SOLICITAR a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, autorización para la colocación de un monumento a la FAMILIA RURAL en el padrón N° 426 de la localidad de ALEJANDRO GALLINAL en el marco de lo que se ha denominado proyecto “COSAS DE CAMPO” en el que se colocará una pequeña placa en monolítico haciendo alusión al nombre del monumento y llevará en cada esquina las iniciales de la oficina de Planeamiento y presupuesto OPP y de la Intendencia Departamental de FLORIDA. =====

RESOLUCIÓN N° 13.733/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02887. SECTOR

OBRADOR DE ARQUITECTURA. COMPENSACIÓN DEL 15% POR MAYOR DEDICACIÓN FUNCIONARIO FREDY CAETANO FICHA N° 11.392. RESOLUCIÓN: 1)DEJAR sin efecto a partir del 1 de noviembre de 2018, la compensación por tareas ingratas correspondiente al funcionario Sr. Freddy CAETANO Ficha N° 11.392. 2)DISPONER que de igual fecha el mismo cumpla un régimen de 8 horas diarias de labor, percibiendo por tal concepto la compensación por mayor extensión horaria prevista a tales efectos. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y Departamento de recursos Humanos, archívese previa notificación del interesado. =====

RESOLUCIÓN N° 13.734/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01887. MAURICIO ESCUDERO. EMPRESA “DON JUAN FLORIDA” SOLICITA COLOCAR DECK Y USO ACERA. SÁBADO 22 DE JUNIO DE 15.00 A 19.00 HORAS. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORÍZASE al Sr. Mauricio ESCUDERO, titular de la empresa con nombre comercial “DON JUAN FLORIDA”, a instalar un deck de madera frente a su local comercial, sito en la calle Independencia N° 778 de esta ciudad el día sábado 22 de junio en el horario solicitado. 2)ESTABLÉCESE que deberán tomarse los recaudos informados por la Dirección de Tránsito y Transporte en actuación N° 1. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 4)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.735/19-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03994 COMUNICACIONES EXTERNAS. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, NOTIFICA PROVIDENCIA TRAMITADA EN LOS AUTOS CARATULADOS RICHARD

RODRIGUEZ C/AUTOMOVILES DEL PARQUE SRL ACCION DECLARATIVA IUE 492-770/2018. VISTO: La resolución judicial comunicando la desvinculación del Sr. Richard Rodríguez del vehículo matrícula N° OAK 325, marca Susuky, modelo AX 100, año 1995. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVICULAR a partir del 13 de setiembre de 2001 al Sr. Richard Rodríguez, del vehículo matrícula N° OAK 325, marca Susuky, modelo AX 100, año 1995, conforme lo indica el Juzgado de Paz Departamental de Florida. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte, procédase por parte del Grupo Inspectivo de Tránsito a retirar el vehículo de marras de circulación, hasta la regularización del nuevo propietario. 5)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.736/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01372 DEBORAH HERNANDEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO ASAKI SAVING 70 MATRICULA 538 PADRÓN 055398. VISTO: La nota presentada por la Sra. Deborah Hernández solicitando su desvinculación del vehículo Moto Asaki matrícula 538 y la documentación aportada. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada desde el 30 de abril de 2016, e intimar al actual poseedor a realizar la transferencia y regularizar los adeudos por concepto de patente de rodados. ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto 02/2016 de la Junta Departamental de Florida y a lo establecido en el Artículo 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al

Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación de la Sra. Déborah Hernández C.I. 4.743.649-2 en relación al vehículo Moto Asaki matrícula 538, padrón 55398, a partir del 30 de abril de 2016, conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR al Sr. Richard Castro C.I. 5.144.710-6 a realizar la transferencia del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento, y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación.- Realizada la transferencia, y tramitado el cobro adeudado archívese; de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 13.737/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01797 DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL. SOLICITA PAGO DE COMPENSACION DEL 30% POR TAREAS INGRATAS A FUNCIONARIO SR. RICHARD CAETANO FICHA N° 12.294. VISTO: La nota presentada por el Sub-Jefe de División Ambiental –Eduardo FUENTES-, solicitando el pago de la compensación por tareas ingratas al funcionario Sr. Richard CAETANO -Ficha N° 12.294-. ATENTO: A lo informado por la Secretaría del Departamento de Salud y Gestión Ambiental -act. N° 1-, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 42 de la Ampliación Presupuestal 1996. El INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el pago del 30% al funcionario Sr. Richard CAETANO, Ficha N° 12.294, estableciéndose que a partir del día en que comenzó a prestar funciones en División Ambiental, percibirá mensualmente la Compensación de un 30% -tareas ingratas-, prevista

en el Art. 42 de la Ampliación Presupuestal 1996. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento y notificación del funcionario. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 13.738/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00539 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS DE ONGS EN APLICACIÓN DEL ART. 36 DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE. VISTO:

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por resolución N° 13.595/2019, y de acuerdo al acta de sorteo agregada en actuación N° 49. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)CONTRATAR bajo el régimen de función pública en el Escalafón Oficios E Zafral por un plazo inicial de tres meses prorrogables a partir de su notificación, al Sr. Fabián Pérez Nuñez C.I 3.827.560-9, quien será afectado a la dependencia que el Departamento de Administración determine. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, resérvese en el Departamento de Administración.=====

RESOLUCIÓN N° 13.739/19-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01090 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. PLANTEA SITUACIÓN DE PROVEEDOR LILI SILVA DE LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. RESOLUCION: 1)AUTROIZAR

al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo el pago de las facturas pendientes con la firma Lili Silva de 25 de Agosto, proveedora del Comedor de Inda N° 85, de acuerdo a lo expresado en actuación N° 7. 2)NOTIFICAR a la interesada de los dispuesto, exhortándola a que en próximas oportunidades las facturas a presentar sean acreditadas en tiempo y forma, en la dependencia correspondiente. 3)PASE a la Unidad de Descentralización y



Departamento de Hacienda, a los efectos correspondientes. 4) CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

EN este estado, siendo el día veinticinco de Junio de dos mil diecinueve, se firman la presente acta conjuntamente por el Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Prosecretario General, Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO.=====

Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO

Prosecretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente